



**ATOTONILCO EL ALTO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

11407

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTE:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

**CERTIFICO:**

Que en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día miércoles 28 (veintiocho) de Febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro), bajo acta número 002/2024 (dos diagonal dos mil veinticuatro), se trató el siguiente punto del ORDEN DEL DÍA y que señala lo siguiente:

**VI.- PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29529/LXIII/24 POR EL QUE SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- El día 23 (veintitrés) de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro) recibí del Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante oficio número CPL-1024-LXIII-24 la minuta de decreto número 29529/LXIII/24 de la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 35, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de sesión del 17 de febrero del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas.

La iniciativa se sustenta en reformar el artículo 35 (treinta y cinco) fracción XXX (trigésima) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual anteriormente señalaba:

Art. 35. Son Facultades del Congreso:

I a XXIX...

XXX.- Citar a los titulares de las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concierne a sus respectivos ramos o actividades. De igual forma podrá citarlos para que informen sobre los avances en relación con sus planes de desarrollo;

Una vez analizada la propuesta por la Comisión correspondiente y teniendo como sustento y como se señala en la propuesta que dio origen y citando a Valadés, D. (2009) pues:

"Es importante revisar las funciones de control que tienen los congresos, y que se pueden dividir en dos fundamentalmente: administrativo y político. El primero se refiere al autocontrol, fiscalización de cuentas, control administrativo político. En cambio, lo segundo se refiere a los límites políticos como el veto, observaciones de comisiones de investigación y por supuesto la comparecencia o preguntas".

"Está claro que los mecanismos de control político como comparecencia, interpelaciones y preguntas por escrito no son ajenas al orden constitucional en México, ni mucho menos son facultades novedosas y se encuentran en el derecho parlamentario federal. Sin embargo, localmente tenemos un vacío importante en nuestra Constitución"

Por ende, es que se solicita la reforma al artículo 35 (treinta y cinco) fracción XXX (trigésima) para que dichos medios de control sean plasmados constitucionalmente y el cual quedaría de la siguiente forma:

Artículo 35. (...)

I a XXX. (...)

XXX. Citar a los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios, para que rindan cuenta en su informe de manera pública, a través de los instrumentos de control político del gobierno, como las comparecencias, las interpelaciones y las preguntas parlamentarias, para cuestionarles sobre las acciones en el ejercicio de las funciones y los resultados de las mismas, así como cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concierne a sus respectivos ramos o actividades, y para que informen sobre los avances en relación con sus planes de desarrollo;

XXXI a XXXVIII. (...).

**VOTACIÓN:** El Secretario General Pedro García Castellanos. -Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el decreto número 29529/LXIII/24 del Congreso del Estado de Jalisco, por el que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 35, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

**ATENTAMENTE:**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FEDERALISMO EN MÉXICO  
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"  
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 04 DE MARZO DEL 2024.**

**MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS.  
SECRETARIO GENERAL.**

